



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 21 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/440/Add.3)]

68/222. Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

La Asamblea General,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Reafirmando su resolución 67/226, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuadrilateral amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando sus resoluciones 63/223, de 19 de diciembre de 2008, 64/208, de 21 de diciembre de 2009, y 66/212, de 22 de diciembre de 2011,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en Madrid los días 1 y 2 de marzo de 2007¹, San Salvador los días 3 y 4 de octubre de 2007², Windhoek del 4 al 6 de agosto de 2008³, y San José del 12 al 14 de junio de 2013⁴,

Observando las conferencias regionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en El Cairo los días 11 y 12 de marzo de 2008, Minsk los días 16 y 17 de mayo de 2013, y Ammán el 23 de mayo de 2013,

Poniendo de relieve que los países de ingresos medianos deben asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que sus actividades nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que tengan por objetivo ampliar las oportunidades de desarrollo de esos países, teniendo en cuenta sus condiciones específicas,

¹ Véase A/62/71-E/2007/46, anexo.

² Véase A/62/483-E/2007/90, anexo.

³ Véase A/C.2/63/3, anexos I y II.

⁴ Véase A/C.2/68/5.



Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Poniendo de relieve que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con arreglo a su mandato debería servir para atender las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas, incluidas las necesidades de desarrollo de los países de ingresos medianos, de manera conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo y teniendo presentes las necesidades de los países menos adelantados,

Observando que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos *per capita* no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales de los países de ingresos medianos en materia de desarrollo, y que, pese a la notable reducción de la pobreza, los países de ingresos medianos siguen albergando a la mayoría de la población mundial que vive en condiciones de pobreza y que persisten las desigualdades,

Reconociendo que los altos grados de desigualdad pueden contribuir a la vulnerabilidad de los países de ingresos medianos y entorpecen el desarrollo sostenible en muchos de esos países, y que, el crecimiento económico tiene que ser sostenible, inclusivo y equitativo,

Destacando que los países de ingresos medianos siguen afrontando dificultades particulares, entre ellas las relacionadas con la creación de empleo, la diversificación y transformación de sus economías y el acceso a los mercados internacionales, y, a ese respecto, que las iniciativas dirigidas a crear un entorno nacional propicio al desarrollo deberían complementarse con un entorno mundial favorable,

Reconociendo la necesidad de comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza y la importante función que ha desempeñado y debe continuar desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en ese sentido,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, reconociendo los indicios de una recuperación desigual y frágil, conocedora de que la economía mundial, pese a los considerables esfuerzos realizados que ayudaron a contener los riesgos de variaciones extremas, mejorar las condiciones de los mercados financieros y mantener la recuperación, sigue estando en una fase difícil que acarrea considerables riesgos, entre ellos una gran inestabilidad en los mercados mundiales, un elevado nivel de desempleo, sobre todo entre los jóvenes, el endeudamiento de algunos países y presiones fiscales generalizadas, que plantean dificultades para la recuperación económica global y reflejan la necesidad de hacer más por sostener y equilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de seguir desplegando esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, y al mismo tiempo poner en práctica las reformas ya convenidas,

Recordando la decisión de los Estados Miembros de mejorar y reforzar la movilización de recursos internos y el margen fiscal, incluso, cuando proceda, con sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales, y reiterando que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Reconoce* los esfuerzos realizados y los éxitos obtenidos por muchos países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la importante aportación de esos países al desarrollo mundial y regional y a la estabilidad económica;
3. *Expresa preocupación* por el hecho de que algunos países de ingresos medianos están muy endeudados y afrontan mayores desafíos para la sostenibilidad de su deuda a largo plazo;
4. *Reconoce* que la detección de carencias estructurales puede facilitar una mejor comprensión de las necesidades de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos, en materia de desarrollo;
5. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se asegure de que aborda las distintas necesidades de los países de ingresos medios en materia de desarrollo de una forma coordinada por medios como una evaluación precisa de las prioridades y necesidades nacionales de esos países, teniendo en cuenta la utilización de variables que vayan más allá de los criterios relativos a los ingresos *per capita*;
6. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular a los fondos y programas, con arreglo a sus respectivos mandatos y en el contexto de sus correspondientes marcos estratégicos y de los límites de sus presupuestos existentes, que presten un apoyo más definido a los países de ingresos medianos y mejoren la coordinación y el intercambio de experiencias en esta esfera con otras organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales según corresponda;
7. *Acoge con beneplácito* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo, en particular el apoyo financiero, técnico y en materia de transferencia de tecnología y desarrollo de la capacidad que prestan los países de ingresos medianos, especialmente a los países menos adelantados, por medio de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, al tiempo que destaca que la cooperación Sur-Sur es un complemento y no un sustituto para la cooperación Norte-Sur y, en este sentido, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosiga sus actividades dirigidas a integrar en sus actividades el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;
8. *Alienta* a los países desarrollados, y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones a hacerlo, a que tomen medidas para alcanzar el objetivo de conceder, oportunamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad

⁵ A/68/265.

con la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005;

9. *Reconoce* la importancia del sector privado y la función de las asociaciones entre el sector público y el privado para afrontar los desafíos del desarrollo sostenible para los países de ingresos medios y otros países en desarrollo;

10. *Reconoce también* que los países de ingresos medianos siguen afrontando importantes desafíos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a ese respecto subraya la importancia de prestar apoyo internacional por diversos medios y teniendo debidamente en cuenta las prioridades nacionales para atender las necesidades de desarrollo de esos países, en particular mediante el desarrollo de la capacidad;

11. *Reconoce además* que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo esencial para un grupo de países de ingresos medianos y que cumple una función en las esferas seleccionadas, teniendo en cuenta las necesidades y los recursos internos de esos países;

12. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

13. *Alienta* a que se reflexione de forma adecuada sobre los diversos desafíos en materia de desarrollo que afrontan los países de ingresos medianos cuando se elabore la agenda para el desarrollo después de 2015;

14. *Solicita* al Secretario General que le presente en su septuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución que, además, examine con mayor detalle los desafíos que afrontan los países de ingresos medianos en materia de desarrollo por medios como la realización de mediciones que tengan en cuenta la naturaleza multidimensional de la pobreza y el desarrollo y formule recomendaciones y propuestas para garantizar una cooperación eficiente, efectiva, más precisa y mejor coordinada con los países de ingresos medianos, y decide incluir en su programa provisional, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos”.

71ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2013